

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 011-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de enero de 2016.

VISTO:

El Memorando N.° 1794-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N.° 021-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2015-SERVIR/PE, de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprueban los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio Civil, Ley N° 30057" y que tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a los referido lineamientos, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: un representante del titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el Jefe del área de recursos humanos, el Jefe del área de planificación y presupuesto, y un representante del área de administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, de fecha 02 de julio de 2015, se definió las Entidades tipo B del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre las que se encuentra el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los



hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, dado el contexto, resulta conveniente proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, para lo cual tiene que delegar las facultades que considere pertinentes, en el marco de sus atribuciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión del Tránsito al Régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057, los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

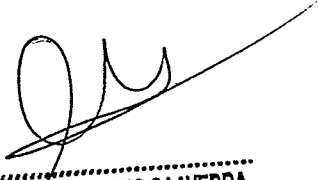
Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en cumplimiento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la cual estará dispuesta de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección Ejecutiva
- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Prestaciones
- Coordinador de Recursos Humanos
- Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Usuario

Artículo Segundo.- La Dirección Ejecutiva comunicara mediante Memorándum, la designación y participación de los funcionarios en la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

